IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27046 *SEVILLA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

Anuncia:

Que en el procedimiento número 2725/2015-7 (concurso 920/2011), referente al deudor JBA BM Construcción Restauración y Arquitectura SL., con C.I.F. B-91-780676, y domicilio en Sevilla, en c/ San Ignacio, 4 A, 41018 Sevilla, por auto de fecha tres de Abril de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad JBA BM Construcción, Restauración y Arquitectura SL, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 920/2011. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad JBA BM Construcción, Restauración y Arquitectura SL. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 4 de abril de 2017.- Letrada de la Administración de justicia.

ID: A170025728-1

cve: BOE-B-2017-27046